



San Miguel de Tucumán, **16 MAY 2022**

VISTO el Expediente N° 25071/2012 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 140/2021 solicita convalidación de servicios prestados y designación de la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ** en 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Ética" de 4° año del Profesorado de Artes Visuales, partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Profesora Ana Carolina Veliz cumplió sus funciones en las 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Ética" de 4° año del Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 80 y 81 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente cargo.

Que por expediente N° 25042/2017 se encuentra aprobado el proceso del llamado a concurso de las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

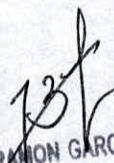
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios Prestados por la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ**, D.N.I. N° 26.783.479 como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Ética" de 4° año del Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ**, D.N.I. N° 26.783.479 como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Ética" de 4° año del Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios


Dra. NORMA CRISTINA ABBALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni".

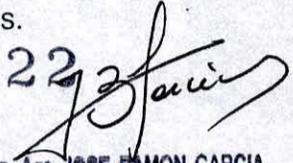
ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 0906 2022

AG

 *cosdale*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN